

dez Pinteño; Secretario general, D. Vicente Gil-Delgado y Olazábal, y Oficiales Letrados, D. Juan Gómez-Acebo y Modet, D. Fernando Suárez de Tangil y Angulo, D. José Ignacio Escobar y Kirkpatrick y D. Santiago Gómez-Acebo y Modet.

Dado en Madrid a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
JOSÉ GIRAL PEREIRA.

MINISTERIO DE LA GUERRA

DECRETOS

En atención a las circunstancias que concurren en el Teniente coronel de Infantería D. Rafael Sánchez Parédes, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Guerra,

Vengo en promoverle al empleo de Coronel de dicha Arma.

Dado en Madrid a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

Por el Ministro de la Guerra,
JOSÉ GIRAL.

En atención a las circunstancias que concurren en el Comandante de Infantería D. Luis Barceló Jové, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Guerra,

Vengo en promoverle al empleo de Teniente coronel de dicha Arma.

Dado en Madrid a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

Por el Ministro de la Guerra,
JOSÉ GIRAL.

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Guerra,

Vengo en decretar la baja en el Ejército del Comandante del Cuerpo de Estado Mayor D. Manuel Villegas Gardoqui, que ha cesado en el cargo de Agregado militar de la Embajada de la República española en Roma, y la del Comandante de Infantería D. Emilio Fernández Martos, que cesó en la de Buenos Aires.

Dado en Madrid a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

Por el Ministro de la Guerra,
JOSÉ GIRAL.

En atención a las circunstancias que concurren en el Teniente coronel de Ar-

tillería D. Angel Pastor Velasco, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Guerra,

Vengo en promoverle al empleo de Coronel de dicha Arma.

Dado en Madrid a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

Por el Ministro de la Guerra,
JOSÉ GIRAL.

En atención a las circunstancias que concurren en el Capitán de Intendencia retirado D. Fernando Sabio Dutoit, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Guerra,

Vengo en promoverle al empleo de Comandante honorario de dicho Cuerpo.

Dado en Madrid a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

Por el Ministro de la Guerra,
JOSÉ GIRAL.

En atención a las circunstancias que concurren en el Teniente coronel de Infantería retirado D. Julio Mangada Rensenor, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Guerra,

Vengo en promoverle al empleo de Coronel honorario de dicha Arma.

Dado en Madrid a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

Por el Ministro de la Guerra,
JOSÉ GIRAL PEREIRA.

En atención a las circunstancias que concurren en el Capitán de Infantería retirado D. Juan Perea Capulino, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Guerra,

Vengo en promoverle al empleo de Comandante honorario de dicha Arma.

Dado en Madrid a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

Por el Ministro de la Guerra,
JOSÉ GIRAL PEREIRA.

Padecido error de copia en la publicación del siguiente Decreto, se reproduce de nuevo debidamente rectificado:

A propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en nombrar Vicepresidente del Comité Central de la Cruz Roja Española al Doctor D. Francisco Haro García.

Dado en Madrid a tres de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

Por el Ministro de la Guerra,
JOSÉ GIRAL PEREIRA.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETOS

La circunstancia de encontrarse en los actuales momentos ausente de Madrid la mayor parte de los elementos directivos de las Compañías Arrendatarias de Fósforos e Industrial Expendedora obliga al Gobierno, sin perjuicio de las determinaciones que en su día hayan de adoptarse, en vista de las causas que puedan haber motivado tal ausencia, a aplicar las medidas de urgencia necesarias, para asegurar el normal funcionamiento de servicios tan importantes como los encomendados a dichas Compañías y el exacto cumplimiento, por parte de las mismas, de cuantas obligaciones les imponen sus contratos con el Estado.

Las dificultades que para lograrlo pudieran existir se encuentran allanadas en el presente caso por el hecho de figurar entre las personas que han permanecido en su puesto algunas de reconocida adhesión al Gobierno y especialmente conocedoras, por su larga experiencia, de las necesidades del servicio.

Por ello, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º En tanto duren las actuales circunstancias, el Ministerio de Hacienda, por medio de la Dirección general del Timbre, se hará cargo de la administración de las Compañías Arrendataria de Fósforos e Industrial Expendedora, en todo cuanto se refiera a las funciones que en relación con dicho Monopolio les están respectivamente encomendadas.

Artículo 2.º Un Delegado especial, designado por el Ministerio de Hacienda, asumirá las funciones que, según las normas estatutarias, correspondan a los Directores gerentes, Presidentes o Consejeros delegados de las indicadas Sociedades.

Artículo 3.º En lo que no sea de su competencia específica, el Delegado del Ministerio someterá sus propuestas a la aprobación de la Dirección general del Timbre, cuyos acuerdos tendrán idéntica validez que los que pudieran adoptar los Consejos de